

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

TIPO DE INVERSION: INVERSION SUBREGIONAL
MONTO DE LA INVERSION: \$/1.3120.000,00
FORMA DE PAGO: RESERVA LEGAL
MONTO PAGADO: S/.3'120.000,00
SALDO A PAGARSE:-----

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: COGEMAR, COMPANIA DE GESTIONES MARITIMAS S.A.
NACIONALIDAD: PANAMEÑA
RESOLUCION No. 36 Febrero 29 de 1988
TIPO DE INVERSION: EXTRANJERA DIRECTA
MONTO DE LA INVERSION: \$/1'800.000,00
FORMA DE PAGO: RESERVA LEGAL
MONTO PAGADO: \$/1'800.000,00
SALDO A PAGARSE:-----

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: CARLOS BIGGS LOPEZ
NACIONALIDAD: CHILENA
RESOLUCION No. 174 Junio 16 de 1988
TIPO DE INVERSION: INVERSION NACIONAL
MONTO DE LA INVERSION: S/ 800.000,00
FORMA DE PAGO: RESERVA LEGAL
MONTO PAGADO: S/ 800.000,00
SALDO A PAGARSE:-----

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: A. J. BROOM & CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
NACIONALIDAD: CHILENA
RESOLUCION No. 38 Febrero 29 de 1988
TIPO DE INVERSION: EXTRANJERA DIRECTA
MONTO DE LA INVERSION: S/1.500.000,00
FORMA DE PAGO: RESERVA LEGAL
MONTO PAGADO: S/ 1.500.000,00
SALDO A PAGARSE:-----

7. CALIFICACION DE LA EMPRESA: De acuerdo con el Regimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros, la compañía está calificada como empresa mixta.

8. REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Tercero el mismo que dirá: ARTICULO TRES: "El capital social de la compañía es de DOCE MILLONES DE SUCRES, que estará representado por doce mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una."

Se introduce además las reformas a los literales (i) y (j) del Artículo Décimo Cuarto, referente a las funciones que le

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

00 20

sean delegadas por la Junta General de Accionista y delegar las funciones que fueren delegables al Gerente General y/o Presidente; autorizar la compraventa gravamen de inmuebles así como de todo acto o contrato cuya garantía exceda de OCHO MILLONES DE SUCRES y autorizar al Gerente General para el otorgamiento de garantías o avales cuya cuantía exceda de CINCO MILLONES DE SUCRES; y literal d) del Artículo Décimo Quinto, sobre la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

cdo. *d*

Guayaquil, septiembre 14 de 1988



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....